

**Informe sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos fiscales de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, correspondiente al mes de agosto de 2016**

El artículo 4.1 apartado a) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, atribuye a la Intervención General de cada Comunidad Autónoma la competencia para la remisión de la información económica-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Comunidad Autónoma.

Asimismo, la Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 establece que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

Por consiguiente, con la información económica-financiera y presupuestaria disponible en la Intervención General de la Junta de Andalucía, a fecha de 31 de agosto del presente año, los datos analizados sobre los distintos objetivos fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son los siguientes:

i. Objetivo de estabilidad presupuestaria.

La capacidad de financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en términos de contabilidad nacional, facilitado por la Intervención General de la Administración del Estado a 31 de julio, asciende a 127 millones de euros, que en términos porcentuales alcanza el 0,08% del PIB regional.

ii. Regla de Gasto.

El artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

En este sentido, se informa que el gasto computable a efectos del cálculo de la regla de gasto, asciende a 12.893 millones de euros para el mes de julio.



C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla  
 Tif.: 955.06.49.36  
 Correo-e: [igeneral.chap@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chap@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	07/10/2016	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm814NJKPACEl+g2toagAcwWJRQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

iii. Deuda Pública.

El artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012 establece la obligación de no superar el límite de deuda pública fijado en términos porcentuales sobre el PIB para cada ejercicio. En este sentido, según se desprende del cuadro A64 -Deuda viva en circulación- remitido para el mes de agosto, la deuda viva de Andalucía en circulación, ascendió a 32.086,16 millones de euros.

A la vista de la información puesta de manifiesto en relación a los tres objetivos fiscales, así como de las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste 2016 y el Plan Económico-Financiero 16/17 presentado en el pasado mes de junio, para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta que no se tiene conocimiento de la existencia de ninguna circunstancia que pudiera poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos fiscales, se considera alcanzable el cumplimiento de los objetivos.

Por último, el informe al que hace referencia la Orden PRE/710/2016, debe recoger información sobre en qué grado contribuyen a reducir el déficit los mayores ingresos del sistema de financiación y la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación de apoyo a la liquidez.

En este sentido, se informa que el conjunto de recursos procedentes del sistema de financiación sujetos a liquidación, se han incrementado para el año 2016 en un 11,9% respecto al ejercicio 2015.

En lo referente a las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación derivados del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas, se estima que representará un ahorro de 522,22M€, según la cifra comunicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En consecuencia, tanto el incremento del conjunto de recursos procedentes del sistema de financiación como el ahorro estimado relacionado con las mejoras en las condiciones financieras de los mecanismos de financiación de apoyo a la liquidez, han contribuido a la reducción del déficit de Andalucía.

**EL INTERVENTOR GENERAL**

Fdo.: Vicente Fernández Guerrero



C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla  
Tif.: 955.06.49.36  
Correo-e: [igeneral.chap@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chap@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	07/10/2016	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jm814NJKPACEl+g2toagAcWwJRQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	